RESOLUCIÓN CGR Nº 456

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/20, ID N° 381.236, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 AGO. 2021

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 2051/03, las Resoluciones CGR Nros. 113/20 y 87/21, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2020, el Informe de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2021, el Dictamen Jurídico DGAJ Nº 332/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 113 de fecha 28 de febrero de 2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"*, se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual está incluido el PAC Nº 03 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*.

Que, por Resolución CGR Nº 87 de fecha 12 de febrero de 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CGR N° 113/20 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"*, se dispuso modificar la distribución presupuestaria del PAC N° 03 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2020, se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual se dejó constancia en Acta de la presentación de cuatro (4) ofertas recibidas en tiempo y forma de los siguientes oferentes: 1) *"WILCAR S.A de Comercios y Servicios"*, 2) *"Taller DM de Diosnel Mongelós"*, 3) *"AUTO CENTER de Choi Chung Chul"*, y 4) *"JMP Repuestos & Auto Mecánica de Justo Pastor Molas"*.

Que, a través del Informe de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2021, los funcionarios asignados sugieren Declarar Desierto el llamado correspondiente a la Contratación Directa de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, en dicho sentido, el citado artículo dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos…inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 332 de fecha 06 de agosto de 2021, señala: *"…considera procedente lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones, y en ese sentido, proseguir con los trámites pertinentes a fin de Declarar Desierto el presente llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" PAC N° 03/20 - ID Nº 381.236, vía Resolución de la Máxima Autoridad"*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"* dispone: *"Corresponde al Contralor General b) dirigir las actividades de la Institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 456

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/20, ID N° 381.236, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa (CD) para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"*, PAC N° 03/20, ID N° 381.236, convocado por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es